

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20210030600**

Subsanada en oportunidad, atendiendo las manifestaciones de la actora una vez encontrándose cumplidos los requisitos legales, el juzgado ADMITE la presente demanda Divisoria incoada por FABIO OMAR BULLA SALAMANCA; AMANDA MIREYA BULLA SALAMANCA; CLAUDIA MARITZA BULLA SALAMANCA; WILLIAM ORLANDO BULLA SALAMANCA; CARLOS JULIO SALAMANCA PATIÑO; GILMA SALAMANCA PATIÑO; MARIO HERNAN SALAMANCA PATIÑO; OLGA MARÍA SALAMANCA PATIÑO y SALVADOR SALAMANCA PATIÑO contra FANNY ROSELINA SALMANCA DE GAMBA.

Sígase el trámite indicado en el artículo 406 y s.s., del CGP. Córrasele traslado por el término de diez (10) días para que la conteste (409 ibidem).

Notifíquese a la demandada de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 del Decreto 806 de 2020 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física.

Adviértase que en el trámite de notificación ha de acreditarse la remisión, indistintamente de tratarse de físico o vía electrónica, el envío de la demanda y sus anexos, y esta providencia.

Se ordena la INSCRIPCIÓN de la presente demanda en el Folio de Matricula Inmobiliaria del inmueble objeto de división. Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos correspondiente.

Se reconoce personería al profesional en derecho JUAN SEBASTIAN PORRAS MONTENEGRO como apoderado de la parte demandante conforme a los términos del poder anexo.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad8c550e1eb9b853f0acaac423b739c015b94188739e3922be4c747e7ea0ddcd**

Documento generado en 28/09/2021 07:00:38 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>